

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 11, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2010.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Hon. Grace Napolitano Matta
8. Hon. Francisco Díaz Jaime
9. Hon. Miguel Rodríguez Vega
10. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
11. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

13. Hon. José Á. González Hernández (Ausente al momento del pase de lista)
14. Hon. Ciary Y. Pérez Peña (Ausente al momento del pase de lista)
15. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez (Ausente al momento del pase de lista)
16. Hon. Daniel Santiago Rojas (Ausente al momento del pase de lista)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 37 (Sustitutivo)
Ordenanza Núm. 11

Serie 2007-2008
Serie 2010-2011

Presentado por: Administración.

“PARA CREAR LA OFICINA DE GERENCIA DE PROYECTOS, LA CUAL ESTARÁ ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE, DENTRO DEL ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 6.001, establece que se pueden unir o consolidar unidades administrativas o establecer otras, no señaladas específicamente en esta Ley, con el propósito de fomentar y garantizar un trabajo de excelencia en las dependencias que conformen el Gobierno Municipal.

POR CUANTO: Esta disposición permite una decisión racional de las funciones y asuntos municipales de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada del trabajo y las responsabilidades.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao ha tenido un crecimiento vertiginoso en los pasados años, razón por la cual se demuestra el aumento de los servicios y trabajos destinados para el bienestar de nuestra comunidad. Este grado de amplitud y complejidad en las áreas administrativas y de realización de proyectos requiere una estructura organizacional más efectiva y ágil para beneficio de nuestro pueblo.

POR CUANTO: A tales fines se estima pertinente la creación de una oficina que enfoque su trabajo específicamente para garantizar que los proyectos de construcción que se realicen en el Municipio, sean supervisados desde su comienzo hasta la finalización de los mismos y cumplir con todos los procesos de permisos.

POR CUANTO: La creación y establecimiento de esta oficina no conlleva un desembolso de gastos adicionales, ya que la operación de la misma se realizará con empleados municipales, quienes serán reubicados de distintas dependencias municipales.

POR CUANTO: Esta nueva estructura organizacional municipal es fundamental para lograr un gobierno ágil, sensitivo y responsivo a las necesidades de la ciudadanía humacaña y se atempera a las estructuras gubernamentales contemporáneas.

POR CUANTO: Esta oficina velará por el cumplimiento de los proyectos a realizarse desde el comienzo, durante el progreso del proyecto hasta la finalización del mismo, que cumplan con todos los permisos necesarios y que éstos finalicen en un tiempo razonable.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se crea la Oficina de Gerencia de Proyectos, adscrita a la Oficina del Alcalde dentro del organigrama administrativo del Municipio Autónomo de Humacao. El objetivo principal de esta oficina es el de monitorear los proyectos a realizarse por la Administración para nuestro pueblo.

SECCIÓN 2: Los deberes y funciones asignados a la Oficina de Gerencia de Proyectos son los siguientes:

a) Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el desarrollo de los proyectos en construcción de la Administración.
b) Inspeccionar, evaluar, fiscalizar y certificar los proyectos de construcción por contrato o por administración para asegurar que cumplan con los reglamentos, planos y especificaciones que sean subvencionados con fondos municipales, estatales o federales y de acuerdo a las cláusulas del contrato formalizado.

SECCIÓN 3: Reubicar aquellos empleados municipales de distintas dependencias que realizan las funciones afines a la Oficina de

nueva creación y velar que no se le afecten los derechos adquiridos.

SECCIÓN 4: La Oficina será manejada por un funcionario y/o empleado el cual tendrá conocimiento de los procesos pertinentes al desarrollo y gerencia de proyectos. Las funciones de este funcionario y/o empleado podrán ser, sin limitarse las siguientes:

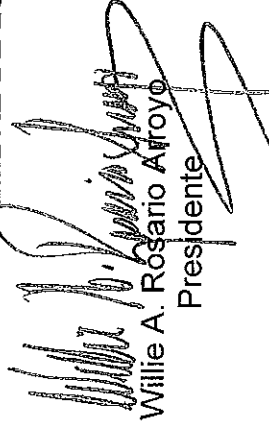
1. Asesora al Alcalde en las áreas de gerencia sobre proyectos de construcción conducentes al desarrollo integral y de infraestructura del Municipio.
2. Revisa los trabajos preparados por los empleados adscritos a la Oficina tales como propuestas, estudios, informes y otros similares.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Cada sección de esta Ordenanza se declara separada e independiente entre sí, y la nulidad de cualquier sección o parte de ésta, validará el resto de la Ordenanza.

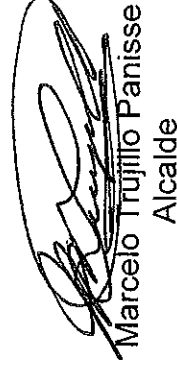
SECCIÓN 7: Copia de esta Ordenanza se enviará a cada uno de los jefes de departamento para su conocimiento.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Adalins Cruz Veillon
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 9 DE
NOVIEMBRE DE 2010 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde